

CELEBRADA MESA SECTORIAL (17/07/2024)

Asisten en representación de la DGRRHHFP la Subdirectora de Planificación y Gestión, el Subdirector de Ordenación y Regulación, la Jf. Sv. RPT y personal técnico.

Por parte de los Centros Directivos afectados, la titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la ATRIAN y por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte su Secretario General Técnico, Coordinador de la SGT, Jf. Sv. Personal y Técnicos.

La Subdirectora excusa la presencia del Director General de Recursos Humanos y Función Pública al no poder asistir por cuestiones de agenda y de otro compromiso.

Se solicita a la Subdirectora que preside la reunión en primer lugar, tal y como dispone el Reglamento de Régimen Interno de la Mesa Sectorial de negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía en su Apartado 5 -Régimen de suplencias-, que aporte dicha designación (*"En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia se sustituirá por la persona que designe la Administración de la Junta de Andalucía"* para que conste en el Acta).

No es un asunto baladí, ya que afecta de manera trascendental a la negociación y a veces al resultado de la misma.

Orden del día:

Punto Primero. - Punto Primero. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía (Expte. 280/24).

- Se remite el acta de la reunión mantenida el 05/07 /2024 sin haber remitido el borrador para el Vº Bº de las OO.SS. (No es la transcripción de lo que se le remitió). Se confeccionará con todo lo referido.
- Ponemos de manifiesto que la memoria económica no se adapta a la realidad, ya que consta como puestos dotados todos los Bases creados (15), cuando en realidad solo aparecen en la simulación con crédito 11 de ellos...
- No se acepta ningún cambio de las propuestas hechas por las OO.SS. No se ha cambiado ni una coma.

Como se dijo en Mesa Técnica: [ATRIAN info 05-07-24.pdf \(sindicatosaf.es\)](#)

NO ESTAMOS DE ACUERDO EN DICHA PROVISIÓN EN LOS PUESTOS:

16466310 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN FONDOS EUROPEOS (N.27)

13589910 SV. RR.HH. Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (N.28) MO. Mal construido

PUESTOS MAL DISEÑADOS

16466310 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN FONDOS EUROPEOS

Vulnera lo dispuesto en el Criterio 6 "Extensión del control" de la Instrucción 2/99 que determina "La creación de puestos singulares de estructura requerirá su justificación funcional y exigirá la dirección y control, como mínimo, de otro puesto, ya sea singular de estructura, singular en sentido estricto o básico." (Modificado por la Instrucción 3/23)

Se nos indica por la Subdirectora y también por la responsable del Centro Directivo que se adscribirán 2 puestos que actualmente cuelgan del Sv. de Recaudación. Corresponden a 1 de cada



uno de estos códigos multipuestos (que ya han sido desdoblados pero que no tenemos la documentación actualizada)

- 124610 Sc. Recaudación Ejecutiva
- 13527110 Ng. Gestión

13589910 SV. RR.HH. Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (N.28) MO.

No puede tener como área relacional “Hacienda Pública” como consecuencia de lo dispuesto en el nuevo **criterio 8** (Instr. 3/23) en cuanto a la flexibilidad de las áreas, ya que este puesto no está entre los de “planificación estratégica, coordinación general u subdirecciones”.

Asimismo, al tener área funcional de “Recursos Humanos” y relacional de “Adm. Pública”, el puesto debería estar adscrito al **A1.1100**.

En aplicación del art. 104.4 b), D.A 10ª, y los art. 100, 101 y D.A. 5ª de la nueva Ley 5/2023.

Se nos indica por la Subdirectora que se trata solo de un cambio de denominación y que no afecta a las características del puesto – que es muy antiguo -. Lo que no dice la Subdirectora es que la Instr. 3/23, se aplica a todos los puestos y que se debe adaptar obligatoriamente.

Por supuesto, no aceptan la corrección.

GERENCIAS PROVINCIALES

Se refleja en la memoria: *“Por tanto, en el ámbito de la **Recaudación Ejecutiva**, es imprescindible reforzar la capacidad operativa de la misma ante las numerosas tareas a llevar a cabo: depuración de deudas, confección manual de diligencias y mandamientos de embargos de arrendamientos y de sueldos y salarios, así como seguimiento mensual de envíos y recepción de cartas de pago, envío masivo de requerimiento y señalamiento de bienes, inserción manual incidencias seguimiento de deudas, entre otras.”*

Es absolutamente insuficiente lo propuesto, sin incluir puestos de niveles intermedios, ya que hay funciones que se relacionan que no corresponden a puestos base del A2.1200

Además no se refuerzan las gerencias de GR Y MA, cuando son provincias con una enorme actividad recaudatoria, y se argumenta por parte de la ATRIAN que es imprescindible crear puestos para llevar a cabo “el deber de contribuir” que viene recogido en el art. 31 C.E.

NO DAMOS EL Vº Bº

Punto Segundo. - Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Expte. 242/24)

En primer lugar manifestar que se ha hecho un gran esfuerzo en la adecuación sobre las propuestas sindicales de la Mesa técnica [Saf - MESA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE R.P.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE \(PROPUESTA 5044410\) \(sindicatosaf.es\)](https://www.sindicatosaf.es), adaptando en lo posible los puestos (con alguna observación), lo que es de agradecer.

Se nos remite, para que formara parte de la Mesa, una documentación complementaria (nueva simulación y cuestiones modificadas de las aceptadas por la Consejería, sin aportar la PROPUESTA MOD. RPT FORMATO BOJA) enviada por correo electrónico por la DGRRHHFP el día de ayer – 16/07/2024 – a las 19:04 para su estudio en la convocatoria de hoy a las 11:00 de la mañana incumpliendo todos los plazos del marco de negociación y la buena fe que debe regir este tipo de reuniones.



Manifestamos nuestra queja por esta forma de proceder y solicitamos que, si se quiere que se incluya dicha documentación y su estudio, debe ser sacada del orden del día esta modificación y aplazada a próxima mesa sectorial.

La Subdirectora de Planificación y Gestión de la DGRRHHFP manifiesta que esta documentación complementaria no es nueva, sino que adapta la enviada en tiempo y forma con observaciones realizadas en mesa técnica, por lo que no se incumple lo dispuesto en el reglamento interno de funcionamiento de la mesa sectorial.

El Apartado 6.2 determina: *“Así mismo, la Secretaría remitirá junto a la convocatoria, la documentación respecto a los asuntos a tratar. En el caso de que en las convocatorias de carácter ordinario no se disponga de la documentación en el momento de efectuar la convocatoria, esta deberá remitirse con una antelación mínima de cuatro días hábiles a la celebración de la reunión”.*

Manifestamos nuestro más absoluto **rechazo a la forma de actuar de la patronal** en la que se están queriendo negociar las modificaciones de RPT de las distintas Consejerías, cuando no se deja tiempo para poder revisar la documentación remitida en pro de la defensa del personal funcionario al que representamos.

Desde el SAF entendemos que dicha actuación pudiera considerarse como **“conducta antisindical”**, ya que impide los cometidos que tenemos encomendados las OO.SS. y se obra de mala fe por parte de los representantes de la DGRRHHFP ya que es conocedora de la imposibilidad que supone.

Aún así, se nos emplaza para “negociar” sin tener el tiempo suficiente para ello y sin la documentación preceptiva, para poder dar cumplimiento a la función que constitucionalmente tenemos atribuidas (art. 7 y 28 CE).

Hay un planteamiento de **unanimidad sindical a este respecto y conjuntamente solicitamos el aplazamiento del punto del orden del día para poder estudiar lo presentado** y los cambios (65 puntos + simulación de 93 páginas).

La Subdirectora argumenta el ingente esfuerzo realizado para no perder los créditos y el trabajo realizado por la Consejería y el personal de 4 Sv. de la DGRRHHFP para conseguir incluir esa adaptación al día de hoy y nos concede un receso para que replanteemos la situación.

Tras esto, y sin dejar que las OO.SS. replantearan la situación, manifiesta que se elimina del orden del día la propuesta y que se emplazará nuevamente para su inclusión en otra Mesa Sectorial.

Tal y como hemos señalado al inicio del presente informativo, quién ostenta la presidencia de la mesa de negociación en ocasiones afecta de manera trascendental a la negociación y al resultado de la misma. Para muestra un botón.